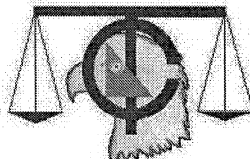
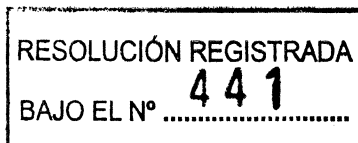




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 07 D I C 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 255 del año 2011 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. BEATRIZ ADRIANA TRANI", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Beatriz Adriana TRANI, solicitando se dé inicio a su Juicio de Residencia con fecha 04 de agosto de 2011, acompañando copia del Decreto Provincial N° 074/11 por medio del cual se la designara en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 07 de enero de 2011 y del Decreto Provincial N° 1769/11, por el que se aceptara su renuncia a dicho cargo, a partir del día 31 de julio del corriente.

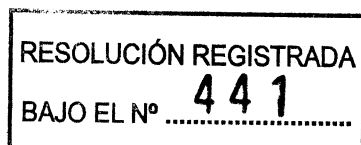
Que con fecha 12 de agosto de 2011 se designó mediante Resolución Plenaria N° 264/2011 a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ para que intervenga en las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios remitidos a las distintas dependencias.

Que así las cosas, la Auditora interviniente consultó, respecto de la existencia de causas y/o investigaciones que involucraran a la funcionaria saliente, a todos los Juzgados de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General y, dentro del Organismo, al Secretario Legal y Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, Auditores Fiscales, abogados y relatores del Cuerpo Plenario de Miembros. Asimismo se efectuaron las publicaciones de los Edictos correspondientes.

Que una vez producidas las diligencias del caso, la Auditora Fiscal emitió el Informe Contable N° 491/11 (fs. 102/107), en el que concluyó: "En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura Provincial y de acuerdo a la documental colectada, con las salvedades descriptas en el apartado II. ACLARACIONES PREVIAS, que obra en el Expediente SP N° 255/2011 "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. BEATRIZ ADRIANA TRANI" con los alcances que revisten sus contenidos, en opinión de la suscripta no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte de la funcionaria sometida a Juicio de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Residencia por el período comprendido entre el 07/01/11 y el 31/07/2011 en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, no obstante lo expresado en los últimos párrafos de los Puntos 1 y 3 del apartado I.- DESCRIPCIÓN DE LO ACTUADO, en cuanto a las posibles consecuencias que pudieran derivar, conforme lo expresado en cada caso indicado".

Que a su turno tomó intervención la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE a/c de la Secretaría Contable, quien emitió la Nota Interna N° 1968/11 Letra SC, por la que elevó las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, indicando que compartía lo actuado por la Auditora interviniente y que se debía tener en cuenta la falta de respuesta, al día de la fecha, del oficio remitido al Juzgado de Primera Instancia de Trabajo del Distrito Judicial Sur.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Beatriz Adriana TRANI por el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ejercido desde el 07 de enero de 2011 hasta el día 31 de julio del corriente, conforme los antecedentes de autos.

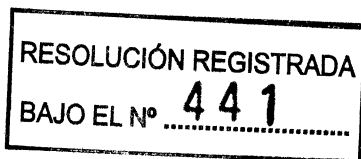
ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la funcionaria saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que en el marco de investigaciones y/o denuncias que se tramiten por ante este Organismo, se desprenda la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo cometido durante el ejercicio del cargo respecto del cual se substanció el presente Juicio de Residencia, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

37



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

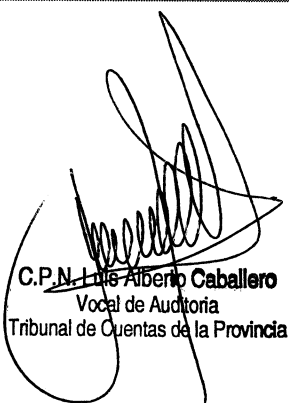


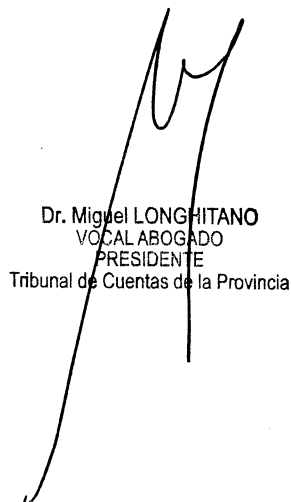
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTÍCULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Beatriz Adriana TRANI, a la Prosecretaría Contable, a la Auditora Fiscal y al Registro de Juicios de Residencia e Investigaciones Especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, se cumplimentará con lo indicado en el artículo 3º y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 441 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia